

RELACIÓN DE DEMANDAS								
Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y AMPARO.								
1.- 505/2010-IV	Juicio de Amparo	Juzgado 3° de Distrito en el Estado de Morelos.	A).-Decreto publicado el 28 de junio de 1989, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3437, mediante el cual se expropió por causa de utilidad pública el bien inmueble ubicado a un costado de la carretera federal para la construcción del tianguis de Temixco. Asimismo la anulación del Decreto por el que se desincorpora del régimen del dominio público del Estado de Morelos, el bien inmueble conocido como: "Tianguis de Temixco"	Alejandro García Antúnez, albacea de las sucesión a bienes de Ramiro Arturo García Villarreal. VS. Gobernador del Estado, Director del Periódico Oficial, Congreso del Estado y Ayuntamiento del Municipio de Temixco.	Se encuentra en trámite el incidente innominado para calcular los daños, en el desahogo de pruebas, pendiente resolución.	\$7'693,765.20 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)	30/03/2010	El dictamen oficial en valuación de 18 de agosto de 2017, emitido por el C.P. Daniel Cristalin Castillo determinó que el monto histórico del bien asciende a la cantidad de \$7,693,562.62 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)
2.-1592/2011 ahora 2/2014	Juicio de Amparo	Juzgado 2° de Distrito en el Estado de Morelos.	Orden de ocupación y privación definitiva de la superficie o área de terreno ejidal de aproximadamente diez hectáreas, donde opera el Aeropuerto de Cuernavaca.	Comisariado Ejidal "San Antonio" (El Salto) Municipio de Cuernavaca, Mor. VS. Gobernador y Srio. de Economía del Estado, Aeropuerto Internacional Gral. Mariano Matamoros.	El 21 de abril de 2021, el Ejecutivo Estatal informó que no existen las condiciones para llevar a cabo la restitución al Comisariado Ejidal de San Antón "El Salto" en la posesión real y material de 9-27-03.769 hectáreas. El 23 de abril de 2021, el Juzgado ordena la tramitación del incidente innominado para demostrar la imposibilidad de cumplir con la sentencia de amparo, el Poder Ejecutivo del estado ofrece como pruebas la Inspección Judicial y Pericial en materia de Topografía, las cuales se encuentran pendientes por desahogar.	Indeterminado.	28/10/2011	Dentro del incidente innominado para demostrar la imposibilidad de cumplir con la sentencia de amparo, se llevo a cabo inspección ocular el día 26 de noviembre de 2021 a las 09:30 por parte del perito propuesto por el Gobernador a fin recabar los elementos necesarios para rendir el dictamen pericial. Con fecha 14 de diciembre de 2021 se rindio el dictamen por parte del perito designado por el Gobernador.
3.- 492/2011-IV	Juicio de Amparo	Juzgado 6° de Distrito en el Estado de Morelos.	Promulgación y orden de publicación del Decreto de la solicitud de expropiación por el Gobernador del Estado respecto de los terrenos del núcleo agrario del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, que se destinaron a la construcción de una Central de Abasto, publicados en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", de 03 de julio de 1991; asimismo, se reclamó al Poder Ejecutivo del Estado la ilegal y arbitraria disposición a través del Comité Técnico del Fideicomiso Traslato de Dominio Inversión y Administración, constituido para la Construcción de una Central de Abasto (FICASS) del inmueble que conforma la masa hereditaria a bienes de Camilo Orozco Jiménez.	Nicolasa Jiménez Loza, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Camilo Orozco Jiménez. VS. Presidente de la República, Congreso del Estado, Gobernador del Estado, Director Estatal de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos del Estado de Morelos y otros.	Se ordenó la apertura del incidente para calcular daños y perjuicios. El perito de la parte quejosa determinó que el valor del inmueble en \$354,892,890.16, el perito oficial determino el valor de \$212,097,742.00, el perito de la SEDATU determinó la cantidad de \$2,620.973.10 y el perito del Gobernador la cantidad de \$20'856,160.00. Se señalaron las 09:30, del 03 de enero de 2022 para la celebración de la audiencia incidental	INDETERMINADO	07/04/2011	

RELACIÓN DE DEMANDAS								
Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
4.- 1787/2016-C	Juicio de Amparo	Juzgado 7° de Distrito en el Estado de Morelos.	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros.	Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado "Calderón", Municipio de Cuautla, Morelos. Abogados: Juan Carlos Garduño Rodríguez y Salvador Larrinaga Priego VS. Gobernador del Estado de Morelos, Director General de Caminos y Puentes del Gobierno del Estado y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal	El 25 de septiembre de 2020 se resolvió la revisión 399/2019, radicada en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, y se repone el procedimiento, por lo que se tiene por ampliada la demanda contra el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, atribuyéndole como acto reclamado el decreto por el que se declara camino nacional el que comunica las Ciudades de México y Cuernavaca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de mil novecientos veintinueve.	Indeterminado.	21/10/2016	Se amplía la demanda por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y difiere la audiencia constitucional para las 11:43 del 12 de enero de 2022.
5.- 381/2017-7	Juicio de Amparo	Juzgado 1° de Distrito en el Estado de Morelos.	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros.	Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado "Xochitepec", Morelos VS. Gobernador del Estado de Morelos y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal	El Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, informa que se admite el recurso de revisión interpuesto por el quejoso, el cual quedó registrado bajo el toca 244/2021	Indeterminado.	09/03/2017	El 04 de abril de 2021, se dictó sentencia en el que se determinó sobreseer en el juicio de amparo. La parte quejosa interpuso el 05 de marzo de 2021, recurso de revisión.
6.- 868/2017	Juicio de Amparo	Juzgado 5° de Distrito en el Estado de Morelos	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros.	Ejido de Santa Catarina Tlayca, Yautepec, Morelos VS. Gobernador del Estado de Morelos, Director General de Caminos y Puentes del Gobierno del Estado y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal	Se celebró la audiencia constitucional el 05 de noviembre de 2020	Indeterminado.	02/06/2017	Con fecha 27 de octubre de 2021 se resuelve el incidente innominado: PRIMERO. La fecha que se debe tomar en consideración para calcular al valor comercial de los treinta y seis mil ciento ochenta y uno punto sesenta y cuatro metros cuadrados, de terreno afectado al Ejido de Santa Catarina Tlayca, Municipio de Yautepec, Morelos, es la del dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco. SEGUNDO. Una vez que quede firme esta resolución, provéase lo necesario, para recabar el dictamen de avalúo correspondiente. Derivado de lo anterior la parte quejosa interpone recurso queja el 11 de noviembre de 2021. Admitida por Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito con fecha 03 de diciembre de 2021 bajo en número 354/2021.
7.- 1402/2017	Juicio de Amparo	Juzgado 6° de Distrito en el Estado de Morelos.	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros.	Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado "San Lorenzo Chamilpa", Morelos VS. Gobernador del Estado de Morelos, Secretario de Comunicaciones y Transportes	Con fecha 20 de septiembre de 2021 se interpone recurso de revisión por parte quejosa, pendiente de admisión.	Indeterminado.	04/09/2017	Se emite sentencia con fecha 27 de agosto de 2021, en la que se sobresee, se encuentra pendiente por resolver el recurso de revisión promovido por el quejoso
8.- 293/2017, 317/2017, 324/2017, 186/2018, 187/2018, 103/2019,	Controversia Constitucional	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Se demanda la invalidez de diversos decretos de pensión emitidos a favor de exservidores públicos del Poder Judicial del Estado, solicitando ampliación de recursos económicos para su pago	Poder Judicial del Estado de Morelos VS. Poder Ejecutivo, Legislativo y Secretario de Gobierno del Estado	De la Controversia 293/2017 se solicitó la cantidad de \$318,545.00, de la 317/2017 en espera del requerimiento en donde se determine la cantidad, de la 324/2017 se solicitó la cantidad de \$574,858.68, de la 186/2018 en espera del requerimiento en donde se determine la cantidad, de la 187/2018 se solicita la cantidad de \$1'908,716.70, y de la 103/2019 la cantidad de \$1'053,397.17	Indeterminado en su totalidad		Se emitieron las sentencias correspondientes en las cuales se declara la invalidez parcial de los decretos impugnados, existen requerimientos para dar cumplimiento a las mismas

RELACIÓN DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
FUENTE: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS / DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS BUROCRÁTICOS								
01/111/02	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	JUAN JOSE FLORES FLORES VS FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	LAUDO DE 20 DE MARZO DE 2019	31,411.17	30 DE MAYO DE 2002	EN TRÁMITE DE IMPUGNACIÓN
01/486/07	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	DIFERENCIAS DE AGUINALDO	HILDA ÁVILA CARBAJAL Y/OS VS IEBEM	LAUDO DE 24 DE MAYO DE 2013	62,334.32	14 DE FEBRERO DE 2005	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
1116/2010	LABORAL	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE 7MA. SALA	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	FIDEL SALVADOR ALMANZA AYALA Y/OS VS SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	LAUDO DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018	\$18,477,301.90	06 DE AGOSTO DE 2009	EJECUCIÓN FORZOSA
01/307/11	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	CLAUDIA CEDILLO DIAZ, MARÍA DE LA LUZ LETICIA AVILES CASTAÑEDA, Y ANA BERTHA CRUZ RODRÍGUEZ	LAUDO DE 07 DE MAYO DE 2019	\$234,909.81	27 DE SEPTIEMBRE DE 2011	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/375/12	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	JOSE ANTONIO ERAZO CASTREJÓN VS COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LAUDO DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2011	\$950,000.00 (Por adeudo de constancias de seguridad social)	07 DE AGOSTO DE 2012	EN TRÁMITE DE IMPUGNACIÓN
01/736/12	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES	JOSÉ HECTOR LÓPEZ ALVARADO VS SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	LAUDO DE 07 DE ABRIL DE 2016	\$128,376.81	12 DE DICIEMBRE DE 2012	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/88/13 JEIV	LABORAL	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	REBECA ELIZABETH BARÓN MATA VS. SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	LAUDO DE 26 DE FEBRERO DE 2018	\$44,776.73	11 DE ENERO DE 2013	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/677/13	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	LOURDES FIGUEROA JUAREZ VS COORDINACIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LAUDO DE 09 DE ENERO DE 2018	\$6,861.05	22 DE MARZO DE 2013	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/1151/13	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	OBDULIO AGUIRRE GARCÍA VS FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	LAUDO DE 26 DE OCTUBRE DE 2016	\$227,02.26	06 DE MARZO DE 2013	EN TRÁMITE DE IMPUGNACIÓN

RELACIÓN DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
01/20/15	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	ROCÍO GUADALUPE HERNANDEZ GONZÁLEZ	LAUDO DE 09 DE MAYO DE 2017	\$23,362.83	09 DE MAYO DE 2017	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/105/15	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	JUAN CARLOS ROBLEDO LUCIANO VS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	LAUDO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017	\$15,212.20	03 DE MARZO DE 2015	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/175/15	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	DIFERENCIAS SALARIALES	VERONICA ESQUIVEL CAMACHO VS SECRETARÍA DE HACIENDA	LAUDO DE 16 DE AGOSTO DE 2018	\$13,381.36	27 DE MARZO DE 2015	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
4399/2015	LABORAL	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE 7MA. SALA	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	URBIETA MENDEZ OSVALDO ALEJANDRO VS SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	LAUDO DE 25 DE OCTUBRE DE 2019	\$20,120,159.10	09 DE AGOSTO DE 2011	EJECUCIÓN FORZOSA
01/1169/16	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	EDWAR GONZÁLEZ COLÍN VS FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	LAUDO DE 11 DE FEBRERO DE 2019	\$25,747.28	09 DE JUNIO DE 2016	EN TRÁMITE DE SUSTITUCIÓN PATRONAL
01/1351/16	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	JOSE LUIS CASTILLO VACA VS FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	LAUDO DE 23 DE ABRIL DE 2019	\$130,849.31	05 DE SEPTIEMBRE DE 2016	EN TRÁMITE DE SUSTITUCIÓN PATRONAL
01/41/17	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	MARCO ANTONIO NIETO AVILA VS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO	LAUDO DE 13 DE MAYO DE 2021	\$6,665.81	20 DE ENERO DE 2017	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/328/17	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	MIGUEL ANTONIO MORALES ALCANTARA VS SECRETARÍA DE GOBIERNO	LAUDO DE 16 DE MARZO DE 2021	\$145,443.36	15 DE NOVIEMBRE DE 2018	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/1283/18	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	DANNA GUTIERREZ SHANAHAN VS SECRETARÍA DE CULTURA	LAUDO DE 26 DE MAYO DE 2021	\$72,957.16	11 DE DICIEMBRE DE 2018	EN TRAMITE DE IMPUGNACIÓN

RELACIÓN DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
FUENTE: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS / DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS.								
ÁREA CIVIL								
1.- 402/2010.	Especial de Arrendamiento.	Juzgado Segundo en Materia Civil y Mercantil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos	Cumplimiento de Contrato	Pedro Hernández Velázquez vs. Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y/os	Ya se realizó el pago condenatorio por concepto de arrendamiento. Se encuentra pendiente al pago correspondiente de Gastos y Costas condenatorio, dictado por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos. El cumplimiento del contrato de arrendamiento celebrado el 26 de junio de 2008. La desocupación y entrega material del inmueble ubicado en Privada Bugambillas, número 1, colonia las ánimas, Temixco, Morelos. El pago de los servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, mantenimiento, conservación y vigilancia. El pago de gastos y Costas. \$235,566.98		10/08/2010.	El 09 de abril de 2021, se dió cumplimiento el pago por la cantidad \$235,566.98 en cumplimiento a los resolutivos TERCERO, CUARTO y QUINTO. El 13 de mayo de 2021, se le informa al Juzgado Segundo el cumplimiento de la sentencia mediante entrega de cheque al beneficiario. ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, PROXIMAMENTE PARA DAR DE BAJA .
2.-181/2012	Juicio Especial de Arrendamiento	Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos	A) La rescisión por falta de pago, del Contrato privado de arrendamiento de fecha 31 de enero de 2011. B) La desocupación y la entrega real, material y jurídica del bien inmueble arrendado. C) El pago del importe de las pensiones rentísticas a partir del mes de enero, febrero, marzo, abril del 2012, así como las que se sigan venciendo. D) El pago de los servicios de agua, energía eléctrica, teléfono y vigilancia que se han generado en los meses. E) El pago de gastos y costas que se originen a consecuencia de la tramitación del presente juicio.	Pedro Hernández Velázquez vs. Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y/os	Ya se realizó el pago condenatorio para dar cumplimiento al punto resolutivo Tercero de la Sentencia interlocutoria de 01 de junio de 2017, dicta en auto del incidente de liquidación de sentencia del expediente en que se actúa.	\$494,791.33 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y uno pesos 33/100 M.N.), por concepto de gastos y costas. sin embargo la cantidad puede variar dependiendo la resolución.	13/06/2012.	Mediante notificación personal se emplazo a la Secretaría de Administración para el incidente de Liquidación de gastos y costas. Se dio contestación mediante escrito presentado el 31 de agosto de 2021, se encuentra pendiente la resolución. Mediante cédula de notificación personal de 29 de noviembre de 2021, emplazan a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS, RESPECTO DEL PUNTO RESOLUTIVO SEPTIMO DE LA SENTENCIA DE FECHA UNO DE ABRIL DE 2013. El 10 de diciembre de 2021, se contesto el incidente de liquidación de gastos y costas.

RELACIÓN DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
3.- 358/2013	Ordinario Civil	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, Tercera Secretaría	a) El pago de daño patrimonial b) El pago de la cantidad por concepto de Intereses moratorios. c) el pago de daño Moral d) El pago de Gastos y Costas	Gloria Everthsol Flores Domínguez Vs Huitzel Román Glez. y/o	La Sala confirma la sentencia definitiva.	El pago de la cantidad \$7475,000.00, en concepto en reparación en daño, el pago de \$2'000,000 en concepto de reparación de daño. por el momento no se puede cuantificar el pago de la cantidad po concepto de intereses moratorios y el pago de daño Moral.	09/12/2011.	El 28 de julio de 2019 se dicto sentencia en donde se absuelven a Gobierno del Estado. Se confirma la sentencia del recurso de apelación 1166/2019-12 PENDIENTE PARA DAR DE BAJA.
4.- 404/2012-B	Ordinario Mercantil	Juzgado Noveno de Distrito de Materia Civil en Distrito Federal Procesos Civiles o Administrativos	Pago que se condenó a Gobierno del Estado en virtud de ser deudor solidario del Ayuntamiento de Cuernavaca, Mor.	BBVA Bancomer, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer VS. Gobierno del Estado de Morelos y el Municipio de Cuernavaca.	Ya se realizo el pago condenatorio por conceto de arrendamiento. Se encuentra pendiente el pago de gastos y costas dictada en la resolución 28 de septiembre de 2012 en su resolutivo SÉPTIMO.	El pago de la cantidad de \$49'554,580.45, respecto de la cuenta número 0199208798 con la cual quedo garantizada la ampliación de embargo.	20/07/2012.	Pendiente demanda en contra del al Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos para recuperar la cantidad que se le embargó al Poder Ejecutivo
5.-300/2014 1241/2020	Ordinario Civil	Juzgado en Materia Civil de Primer Instancia del Octavo Distrito Judicial con Residencia en Xochitepec, Morelos	Reparación de daños y perjuicios consistente en el pago total de la cantidad de \$2'540,400, reparación del daño consistente en la cantidad de \$15929.00 por conceptos de daños y perjuicios, el pago del daño moral, el pago de gastos y costas en razon de la cantidad que resulte del 30 porcierto de la cantidad que se establezca como reparación de daños patrimoniales y morales que se estipule por parte de su señoría.	María Isabel Santa Cruz Santamaria vs. Fidel Arroyo Martinez.	Se encuentra en periodo probatorio, se señala fecha para la audiencia de pruebas y alegatos. El 21 de septiembre de 2020 se designa nuevo número de expediente quedando el 1241/2020.	El pago del Daño consistente en el pago total de la cantidad de \$2,540,400 y \$15,929.00 El pago del daño moral consistente en la cantidad que discrecionalmente determine su Señoría, el pago de gastos y costas en razón de la cantidad que resulte del 30% de la reparación de daños patrimoniales y morales.	30/03/2015.	Se encuentra en etapa de desahogo de pruebas. Pendiente de señalar nueva fecha.
6.- 285/08 Expediente auxiliar: A.D. 500/2015 Derivado del Amparo Directo 745/2014	Ordinario Civil	Juzgado Segundo en Materia Civil de Primer Instancia del Primer Distrito Judicial con residencia en Cuernavaca, Morelos	El pago de Daños por la cantidad de \$223,500.00 El pago de daños por la cantidad de \$100.000.00 El pago de perjuicios por la cantidad de \$250.000.00 El pago de perjuicios por la cantidad de \$3,000.00}	Cesar Abraham Flores Castro Vs Gobierno del Estado de Morelos, Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	No es posible cuantificar el monto por el momento	se condenó al Gobierno del Estado de Morelos por la cantidad \$223,500.00. Se interpuso demanda de amparo quedando radicada con número de juicio 835/2019 en el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos. Resuelve se modifique la reoslucion emitida por la Sala. Se pendiente el pronunciamiento sobre el cumplimiento de la ejecutoria.	10/11/2015.	se condenó al Gobierno del Estado de Morelos por la cantidad \$223,500.00. Se interpuso demanda de amparo A. D. 14/2021, se encuentra pendiente de resolver. Se dio contestación a la vista de fecha 28 de septiembre de 2021. El 15 de octubre de 2021, se resolvió el A. D. 14/2021.
7.- *368/2013 05/2014-2	Exh. Sumario civil	Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial con residencia de Jiutepec, Morelos	Reparación de Daño, pago por la cantidad de \$2'000.000.00 por concepto de indemnización en dinero por daño moral, Pago de daños y perjuicios de orden patrimonial	"Jesús Eduardo Gutiérrez Contreras Vs Israel Valdez García y/os "	Pendiente de señalar fecha para el desahogo de la audiencia para desahogo Pruebas y Alegatos en virtud de que no han notificado al actor y no ha ratificado sus pruebas.	No es posible cuantificar el monto por el momento	10/11/2015.	pendiente de asignar abogado

RELACIÓN DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
8.- 434/2016	Sumario Civil	Juzgado Cuarto en Materia Civil y Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, con residencia en Cuernavaca, Morelos.	Pago de la reparación del daño proveniente de la responsabilidad civil	María Monserrat Rivera Martínez Vs Oscar Carrillo Bautista Comisión Nacional de Protección Social de Salud, Gobierno del Estado de Morelos	Se señalaron las 08:30 horas del 3 de julio de 2018 para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. Se señaló fecha para la continuación de audiencia de pruebas y alegatos para el 24 de octubre de 2018 a las 10:00 a.m. La segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia, resolvió la excepción de incompetencia opuesta por el codemandado Oscar Carrillo Bautista y Ordena remitir los autos originales del juicio al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.	No es posible cuantificar el monto por el momento	31/01/2017.	Pendiente que se turnen los autos que integran el expediente al Tribunal de Justicia Administrativa. Se admite la Demanda ante el TJA y se le requiere a la parte Actora que enderece la Demanda, la parte actora no presenta en tiempo y forma su Demanda y Fenece. ASUNTO CONCLUIDO.
9.-394/2018-1	Ordinario Mercantil	Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos.	El cumplimiento de Contrato de Compraventa.	Grupo Viext, S.A de C.V. VS Estado de libre y Soberano de Morelos, Comisión Estatal de Seguridad Pública de Morelos.	con fecha 29 de noviembre de 2018 emplazan a Gobierno del Estado. El 10 de enero de 2019 se dio contestación a la demanda interpuesta por el "Grupo Viext" Se dictó sentencia el día 29 de mayo de 2019. El 17 de junio de 2019 se presentó el recurso de apelación El 25 de junio de 2019, se presentó el Recurso de Revocación en contra del auto de fecha 18 de junio de 2019.	\$1'159,988.40	28/11/2018.	Ya se pago la suerte principal, pendiente de pagar intereses moratorios, gastos y costas. Mediante notificación personal de 06 de agosto de 2021, nos emplazan el incidente de Liquidación de gastos y costas , se dio contestación el incidente de liquidación. El 03 de diciembre de 2021, se pagaron las condenas correspondientes a gastos y costas e intereses moratorios. ASUNTO CONCLUIDO
10.- 167/2019-3	Oral Mercantil	Juzgado Octavo de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Morelos	Cumplimiento del Contrato	J. Iban Uribe Villanueva vs Poder Legislativo del Gobierno del Estado de Morelos y Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos.	Con fecha 30 de abril de 2019, se emplazó a juicio al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos. El 15 de mayo de 2019, se contestó la demanda. Mediante acuerdo del 31 de mayo de 2019, se fijó audiencia preliminar a las 11:00 hrs el día 08 de julio de 2019.	Se demanda el pago de la cantidad de \$880, 993.30, por concepto de suerte principal, que corresponde por el cumplimiento de contrato. El pago de los intereses generados, y que se siga generando a razón del 6% anual de la suerte principal. El pago de los gastos y costas.	30/04/2019	con fecha 08 de julio de 2019, se resuelve en la audiencia preliminar la excepción Incompetencia en razón de la materia admite la misma ordena remitir todo lo actuado al H. Tribunal superior de justicia del Estado. Se ordenó el envío del expediente al Tribunal de Justicia Administrativa, por razón de competencia. Al momento que el TJA admite la demanda le requiere a la parte actora que enderece la Demanda NO DEMANDA al Gobierno del Estado. PROXIMANTE PARA DAR DE BAJA.
11.- 50/2019	Juicio Ordinario Civil.	Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos	Reparación de Daños y Perjuicios.	Arnoldo Ramírez Hernández VS Banco Nacional de Mexico S.A de Integrante del Grupo Financiero Banamex y/os	En auto 02 de octubre de 2019, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos acepta la competencia declinada.	La reparación de daños y Perjuicios por la cantidad de \$5' 124, 308.50 La indemnización por la cantidad de \$5' 124,308.50, por daño moral. La indemnización por la cantidad de \$600.000.00 por los gastos del abogado. El pago de gastos y costas.	27/02/2019	Se admite la Demanda ante el TJA y se le requiere a la parte Actora que enderece la Demanda, la parte actora no presenta en tiempo y forma su Demanda y Fenece. ASUNTO CONCLUIDO.

RELACIÓN DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
12.- 479/2019	Sumario Civil	Juzgado Quinto, Tercera Secretaría	El pago de Daños y Perjuicios	Leonardo Izucar Segura vs Nancy Rosales Gallardo Y/OS	A) El pago de daño emergente , daño personal , asi como daños y perjuicios por la cantidad \$350,000. B) El pago de daños y perjuicios por lucro cesante por la cantidad de \$2,700 durante todo el tiempo que estuvo privado de su libertad. C) La publicación del extracto de la sentencia que se dicte en este juicio, a costa de la demandada, en los mismos medios informativos en que se difundieron los actos generadores del presente daño moral. D) El pago de los gastos y costas que se originen durante el juicio.	No es posible cuantificar el monto por el momento.	03/12/2019	El 09 de marzo de 2021, se declara fundada la excepción de incompetencia por declinatoria.
13.- 547/2019	Ordinario Civil	Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial	El cumplimiento de Convenio y gastos y costas del presente juicio.	Alondra Aramara Jiménez Contreras VS Secretaria de Turismo y Cultura del Estado de Morelos.	A) El cumplimiento de forzoso del convenio de Uso y aprovechamiento celebrado entredro de la Secretaria de cultura del Estado de Morelos. B) El pago de la cantidad de \$215,700, por concepto de diferencia o saldorestante de la venta de total de boletos afectuado con motivo musical "MATISSE".	Acuerdo de fecha 09 de enero de 2020, se tiene por contestada la demanda y se hace valer el curso de cuenta. Pendiente de emplazar "Ticketmaster"	04.12.2019	Pendiente de resolver las excepciones de incompetencia por declinatoria. Pendiente de emplazar a la persona moral denominado "Ticketmaster".
14.- 568/2019	Ordinario Mercantil	Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial	El cumplimiento de la cláusula Segunda, intereses moratorios, el pago de costas, daños y perjuicios	Socsa, Constructora de pavimentos, Pisos y Agragados S.A de C.V. VS Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.	El 14 de enero de 2020 emplazaron a juicio al Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos. Acuerdo de 11 de febrero de 2020 en donde se le tiene por contestada en tiempo y forma al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos interponiendo Incompetencia por Materia. El 27 de febrero de 2020, se remite el presente juicio a la Primera Sala, Ponencia Once, con numero de toca 00019/2020-11-M.	\$24'998,090.05	14/01/2020	Se resolvió declinando la competencia al Tribunal de Justicia Administrativa. Pendiente se emitan los autos al TJAF.
15.- 100/2021	Ordinario Civil	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial	A) Pago de Indemnización por daño material \$4066,100.00 B) Pago de Indemnización por daño moral \$1'000,000.00 C) Pago por concepto de gastos y costas \$250,000.00	Luz María Noguez Rodríguez vs Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y Comisión Estatal de Seguridad Pública y otros	A) Ya se dió por contestación por parte del Titular del Poder Ejecutivo a la demanda . B) Se encuentra pendiente de emplazar a la Comisión de Seguridad Pública y a otros	\$5'091,100.00 Aproximadamente	28.04.2021	En espera que se señale fecha para la audiencia, se encuentra pendiente un emplazamiento.
ÁREA MULTIDISCIPLINARIA								
1.- Oficio 400-40-00-05-00-2017-2960 de 17 de mayo de 2017	Fiscal.	Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Cuernavaca, dependiente de la Administración General de Recaudación.	REQUERIMIENTO al contribuyente GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS , con Registro Federal de Contribuyentes GEM720601TW9 , signado por el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Morelos "1" del Servicio de Administración Tributaria, relativo a la información contenida en la Declaración Informativa Múltiple Correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016	Administración General de Recaudación Y Gobierno del Estado de Morelos.	Se puso de conocimiento de tal requerimiento en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda, para su consideración	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	17/05/2017	Se atendió cita el 24 de mayo de 2017, requerida mediante oficio -invitación. Por el momento se esta atendiendo por parte de la Secretaría de Hacienda

RELACIÓN DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
2.- 19 recursos de revocación por las determinaciones emitidas por el Tesorero municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos, contenidas en los folios: 18800, 18801, 18802, 18803, 18804, 18805, 18806, 18807, 18808, 18809, 18810, 18811, 18812, 18817, 18819, 18820, 18821, 18822 y 18823.	Fiscal.	Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos	Requerimiento de cumplimiento de obligaciones fiscales por concepto de mantenimiento de infraestructura urbana, limpieza y recolección de basura, adicionales de años anteriores, ejecuciones y multas, por los periodos 1-1993 al 3-2021. Que corresponden a los inmuebles propiedad de Gobierno del Estado de Morelos ubicados en el edificio Bellavista, donde se encuentran diversas áreas de la Secretaría de Administración.	Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos	El seis de septiembre de 2021 se presentaron los 19 recursos de revocación en contra de cada una de las determinaciones fiscales emitidas por el titular de la tesorería del Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos.	Se cuantifica un monto de \$2,645,858.00, por como importe total a los 19 requerimientos de pago que exige la Tesorería del Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos.	6/09/2021	El 02 de diciembre de 2021, la autoridad recaudadora, notificó al Poder Ejecutivo las correspondientes resoluciones de los recursos de revocación pormovidos en los que se determinó la procedencia del recurso, sin embargo sigue causando perjuicio al Gobierno del Estado, por lo que dentro del término de 15 días hábiles, se promoverán juicios de nulidad en contra de dichas resoluciones.
3.- TUA 18. 370/2011	Agrario.	Tribunal Unitario Agrario Distrito 18 Cuernavaca, Morelos	<p>1.- LA RESTITUCIÓN DE PREDIO EJIDAL A FAVOR DEL EJIDO DE SANTA MARÍA AHUACATITLÁN. Que ese H. Tribunal Unitario Agrario, resuelva la procedencia de la restitución a favor del Ejido de Santa María Ahuacatlán, sobre predios de tres trazas carreteras; Tramo 1, de 4, 937 metros lineales; Tramo 2, de 1,986 metros lineales; Tramo 3, 1,873.00 metros lineales, con una amplitud mínima absoluta de veinte metros a cada lado del eje del camino, que arroja una superficie aproximada de 37-28-80 hectáreas, lo que se precisará mediante la prueba pericial en materia de topografía que se ofrece desde este momento.</p> <p>2.- EL MEJOR DERECHO PARA POSEER EL BIEN INMUEBLE EN CONFLICTO.- La declaración por este H. Tribunal Unitario Agrario, de que el Ejido de Santa María Ahuacatlán, tiene el mejor derecho para poseer el inmueble citado en la prestación anterior, por ser la propietaria legal del mismo, ya que no existe Decreto Presidencial que haya expropiado esas tierras al Ejido.</p>	Comisariado Ejidal del Ejido de SANTA MARÍA AHUACATITLÁN. Vs. Gobierno del Estado de Morelos y Secretaría de Obras Públicas	Se condenan al Gobierno del Estado de Morelos al pago de indemnización por los tres tramos carreteros. EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA El 27 de febrero del año 2016, se realizó el dictamen pericial por la profesionista SARA LUZ TORRES PAREDES perito tercero en discordia nombrado por el órgano jurisdiccional en la etapa de ejecución de sentencia para determinar el valor de la tierra que corresponde a tres tramos carreteros al que fue condenado la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, en el cuál determino un valor comercial de \$12,825,000.00. situación que provocó llevar a cabo diversas manifestaciones de inconformidad por dicho peritaje, resolviendo el Tribunal que procedían las misma, por lo que se intento el juicio de gantías en contra de dicho acuerdo, juicio que se encuentra en trámite señalándose las 11:00 hrs. del 13 de abril de 2018 para el desahogo de la audiencia constitucional.	Se cuantificó un monto de \$15'761,900.00, por pago de indemnización por afectación al Ejido actor.	07/072014	De nueva cuenta la autoridad agraria ordenó el requerimiento de pago del monto condenado, siendo que el día 8 de enero el GEM tiene como fecha límite para realizar el cumplimiento del pago condenado. Se solicitó a la nueva titular del Tribunal Agrario Dto 18. regularizar el procedimiento respecto al cumplimiento de sentencia, haciendo notar que los requerimientos hechos con anterioridad no se ajustan a lo sentenciado. En consecuencia, mediante acuerdo de doce de marzo de 2021, de ordena dejar sin efectos los requerimientos de pago realizados con anterioridad y se ordena requerir a diversas autoridades a fin de allegarse a la información que determine la fecha de afectación de la tierra para que a partir de ese momento se realice la valuación que determine el monto a indemnizar al ejido actor.

RELACIÓN DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
4.- TUA 18. 214/2018	Agrario.	Tribunal unitario Agrario Distrito 18 Cuernavaca, Morelos	“...A).- La declaratoria judicial de que ha operado la reversión de tierras a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, respecto de la superficie de 8-42-82.00 invocada en el Decreto Presidencial de 23 de julio de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, del poblado “Tilzapotla”, municipio de Puente de Ixtla, Estado de Morelos, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS para la creación de una “ESCUELA SECUNDARIA”... B).- la declaratoria judicial de que ha procedido la incorporación al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, la superficie... C).- Que se ordene al ahora demandado a entregar la superficie demandada... D).- La declaración de nulidad de actos y documentos que se hayan realizado con posterioridad a la publicación del Decreto... E).- En consecuencia de la declaración de procedencia de las prestaciones señaladas con los incisos A), B), C), Y D), la cancelación de las inscripciones en el Registro Agrario Nacional y en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, que se hayan realizado ...”	Fideicomiso Fondo Nacional del Fomento Ejidal Vs. Gobierno del Estado de Morelos y/o	Se conteso demanda en audiencia de Ley el 30 de agosto de 2018. Se ordena mandar a traer al IEBEM como autoridad demandada	Solicitan la reversión de la tierra expropiada / Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	24/08/2018	En audiencia de 18 de Septiembre se fijó la litis en el presente asunto y nos encontramos en la etapa de desahogo de pruebas.
5.- TUA 87/2010	Agrario.	Tribunal Unitario Agrario Distrito 49 Cuautla, Morelos	Nulidad de actos y documentos que contravienen la ley agraria y restitución de tierras, • La nulidad del convenio de extinción del fideicomiso denominado “Fideicomiso, Balneario Agua Hedionda”; • La nulidad absoluta y las consecuencias legales inherentes de las actas de sesión extraordinaria de 3 y 21 de agosto del año 2000 del Comité Técnico del Fideicomiso, que contienen los acuerdos respectivamente 03-03/08/2000, 04-03/08/2000, 01-21/08/2000, 02- 21/08/2000, 03-21/08/2000, 04-21/08/2000, 05- 21/08/2000 y 06-21/08/2000; • Se reconozca nuevamente al ejido Otilio Montaña con la calidad de fideicomisario y se le restituya totalmente en sus derechos, que tiene adquiridos por virtud del fideicomiso de 15 de enero 1976; • El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, en particular la contenida en la Cláusula Tercera, inciso c) en relación de entregar el 100% de utilidades generadas por el Balneario Agua Hedionda al entonces denominado Fondo Nacional de Fomento Ejidal, actualmente Fideicomiso Fondo	Comisariado Ejidal del Ejido Otilio Montaña. Vs. Gobierno del Estado de Morelos y otros.	Se condena al Gobierno del Estado de Morelos al pago de indemnización por afectación de tierra. EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA	Se deja sin efectos las valuaciones realizadas con anterioridad, en consecuencia no se puede definir el monto, hasta contar con una nueva valuación.	08/03/2010	Se está desahogando un procedimiento incidental de liquidación en donde se definirá la propiedad federal que se encuentra dentro del Balneario Agua Hedionda, con el propósito de descartarla al momento de realizar la valuación respecto a la superficie a indemnizar.

RELACIÓN DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
6.- TUA 402/2016.	Agrario.	Tribunal Unitario Agrario Distrito 49 Cuautla, Morelos	El Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal demanda la REVERSION de la expropiación de 1-00-00-00.00 hectáreas del Ejido "CUAUTLA", Municipio del mismo nombre, que fuera para la instalación de una SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE). Vs. Gobierno del Edo. Comisión Federal de Electricidad	Se emitió sentencia definitiva de fecha doce de marzo de dos mil veinte, misma que resolvió a favor de Gobierno del Estado de Morelos y Comisión Federal de Electricidad, en virtud de que la actora (FIFONAFE), no acreditó los hechos constitutivos de sus pretensiones, por lo que en consecuencia se declararon improcedentes todas y cada una de las pretensiones reclamadas por la actora. La parte actora promovió Juicio de Amparo Directo 142/2020 radicado en el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito.	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	29/09/2016	Mediante Sentencia Definitiva en Amparo Directo 142/2020 el pleno del tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, determinó en sus puntos resolutivos que la Justicia de la Unión no ampara ni protege al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal. Como consecuencia, el asunto ha sido totalmente concluido. En el siguiente reporte se eliminará el presente registro de este informe, en atención a lo resuelto por el Tribunal Colegiado.
7.-TJA/1aS/156/2021	Juicio de Nulidad	Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	A) El pago de la cantidad de \$1'142,600.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100, M.N.), por concepto de suerte principal, relativa al adeudo de servicios de arrendamiento de equipo de localizadores GPS (Soluciones GPS), que amparan las facturas que se mencionan en los hechos de la demanda. B) El pago de los intereses legales a razón del 6% anual, que se han originado y causado por la falta de pago de la demandada, desde la fecha en que incurrieron en mora, esto es a partir de los 15 días de la fecha de recepción de las facturas y hasta el pago total del adeudo de cada una de las facturas y sus saldos. C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.	Car City México, S.A de C.V. Vs Titular del Poder Ejecutivo y/os	El 22 de septiembre se emplaza al titular del Poder Ejecutivo al Juicio de Nulidad, seclamando la omisión de cumplimiento de contrato	No es posible cuantificar el monto por el momento, toda vez que dentro de sus pretensiones exige pagos de intereses moratorios.	13/9/2021	Se dará contestación a la demanda de nulidad en los terminos señalados, tomando en cuenta que el asunto fue sujeto a una declinación de competencia en materia Mercantil Oral. Termino vencia 8 de octubre de 2021